

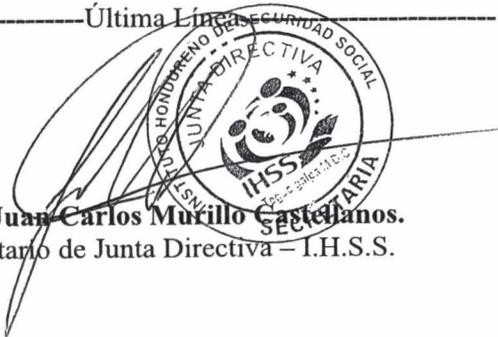
## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo VII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-069-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **VIII. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-017-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS**, en el cual, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-069-2023-VIII** que literalmente **DICE**: *“Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2022 para la Contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023. CONSIDERANDO (03): Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-026-2022, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2022 para la Contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS. CONSIDERANDO (04): Que en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se establece que para este*

proceso retiraron bases las siguientes empresas: 1. Tecnología Transaccional, 2. Sistemas Telemáticos (SISTEL), 3. NAVEGA; presentándose las siguientes ofertas: **OFERENTE ÚNICO: SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)**; presentó una oferta económica por **UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,707,647.98)** por cada año, haciendo un monto total de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 5,122,943.94)**, para los tres años, presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 300215744, por un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**, extendida por BAC CREDOMATIC, con una vigencia del 25 de octubre del 2022 al 25 de febrero del 2023, presentando documentación legal y técnica con 167 folios, económica con 11 folios, presenta documentación original y copia, y USB. **CONSIDERANDO (05):** Que en sesión ordinaria de Junta Directiva No. SOJD-IHSS-056-2023, de fecha 23 de marzo del 2023, la Junta Directiva instruyó a la Dirección Ejecutiva que a través de la Unidad de Asesoría Legal, se emita un Dictamen Legal sobre el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 017-2022. Asimismo, instruyó a la Unidad de Auditoría Interna del IHSS, realizar una investigación respecto al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 017-2022. **CONSIDERANDO (06):** Que mediante Oficio No. 082-UAI/IHSS-2023, de fecha 24 de abril del 2023, la Unidad de Auditoría Interna del IHSS, emitió un análisis respecto al proceso de contratación de servicios Amazon Web Services No. LPN 017-2022, en el cual, luego del análisis realizado sugiere a la Junta Directiva: “que la mejor propuesta es declarar fracasado este proceso y realizar un proceso de contratación nuevo y de forma directa, por la urgencia y necesidad del mismo”. **CONSIDERANDO (07):** Que mediante Memorando No. 1344-UAL-2023, de fecha 06 de junio del 2023, la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió dictamen legal mediante el cual recomienda a la Junta Directiva del IHSS: “que es procedente declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2022 para la Contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS, en virtud de que es requisito esencial en dichos procedimientos la existencia de disponibilidad presupuestaria, la cual en el presente proceso fue modificada omitiendo los procedimientos legales correspondientes”. **CONSIDERANDO (08):** Que el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que el órgano responsable de la contratación, la declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO (09):** Que de conformidad a la disposición establecida en los

con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11j) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 57, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE. PRIMERO:** De conformidad con lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna mediante Oficio No. 082-UAI/IHSS-2023, de fecha 24 de abril del 2023, y la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Legal a través del Memorando No. 1344-UAL-2023, de fecha 06 de junio del 2023; se declara **FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2022 para la Contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que ordene a las áreas respectivas del IHSS, iniciar de manera inmediata un nuevo proceso de contratación de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, ONCAE, y demás normativa vigente aplicable. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** la presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Última Línea

  
**Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.**  
Secretario de Junta Directiva – I.H.S.S.